

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01051.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios 243 al 245 del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente al emplazamiento del demandado LUIS ADOLFO GÁLVIS GARCÍA y a efecto de evitar futuras nulidades, se exhorta a la parte actora y su apoderado judicial para que procedan a practicar la diligencia de notificación del auto mandamiento ejecutivo al extremo demandado en las direcciones aportadas en el escrito adosado a folio 202 del expediente, esto es, en la Carrera 15 No. 95 - 65 Chicó; Carrera 87 No. 71 - 50, I 1, A 401 y Calle 64 C BIS A No. 85 - 70, todas de ésta ciudad capital, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10º del C. G. del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 Ibídem (ver folios 202 y 203 - 1).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **026**, hoy **19 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f70e0bbd5b8d82bd56f1f9c4317aeb6622c90b4f9dea56a422def50cae3b266

Documento generado en 17/02/2021 09:36:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>